



# UNIVERSIDAD NACIONAL

## "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

### Resolución de Consejo Universitario-Rector

Nº 644-2018- UNASAM

Huaraz, 21 de diciembre de 2018



Visto, el Oficio Nº 619-2018-UNASAM-DGPP/DP, de fecha 17 de diciembre de 2018, del director (e) de la Dirección de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 de la UNASAM;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley Nº 30220 "Ley Universitaria", *la universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;*

Que, con Ley Nº 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

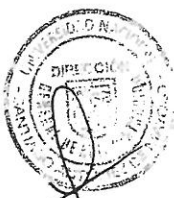
Que, el numeral 23.1 del artículo 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, establece que: "**Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal. Para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de pliego y específica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.** Así como conforme al numeral 23.2 del mismo artículo y Ley invocada, los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público";

Que, de conformidad a lo invocado precedentemente resulta de necesidad aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, toda vez que es una herramienta que define el estado financiero de nuestra casa superior de estudios, en tal sentido con documento del visto, siguiendo los parámetros establecidos por la normatividad, el director (e) de la Dirección de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaboró el PIA 2019 de la UNASAM, el cual lo remite para su correspondiente aprobación por el Consejo Universitario, conforme al inciso 153.3 del artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

Que, estando el pedido y teniendo como principio, conforme al inciso 6.12 del artículo 6º del Estatuto de la UNASAM, "**el mejoramiento continuo de la calidad académica**", debatido el tema, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de diciembre de 2018, **se acordó:** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del 2019 de la UNASAM, por el monto total de S/ 88' 603 215. 00, según ejemplar que se adjunta al documento;

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria Nº 30220 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

03 DIC 2018





# UNIVERSIDAD NACIONAL

## "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

### Resolución de Consejo Universitario-Rector

Nº 644-2018- UNASAM

Huaraz, 21 de diciembre de 2018



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 532: Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

#### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EN NUEVOS SOLES S/.

Recursos Ordinarios	:	43, 546, 205.00
Recursos Directamente Recaudos	:	13, 967, 039.00
Recursos Determinados	:	31, 089, 971.00
<b>Total</b>	:	<b>88, 603, 215.00</b>

**ARTÍCULO 2º.-** La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 532 Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo es responsable del seguimiento, control y evaluación del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Gastos y los Recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**ARTÍCULO 3º.- REMITIR** Copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro del plazo señalado en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411.



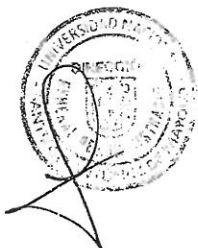
Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ  
SECRETARIA GENERAL (e)



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI  
RECTOR

Cc. Archivo UAD-R-VRACAD-VRI-DGA-Direcciones-Oficinas-Centros de Producción-Facultades.  
MCG/EPR.



**UNASAM**  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
R 1291 BLD 2018

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_\_\_  
Reg. Hora: 10.05 am

**PASEA:**

- 1 Dirección de Planificación
- 2 Dirección de Presupuesto
- 3 Dirección de Desarrollo
- 4 Dirección de Programación
- 5 Archivo
- 6 Secretaría
- 7
- 8

JEFE DE OGPP